PRO FORMA DE CONTRATO

CONTRATO Nº …./2013.-

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2013.-

En la Ciudad de Mayor Otaño, República del Paraguay a los once días del mes de junio del año dos mil doce, por un lado la entre la **MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO**, con R.U.C. No. 80023440-5, representada por la Señora **CARMEN ESTER ROMÁN PORTILLO**, **Intendente Municipal** con Cédula de Identidad Civil Nº 1.363.194 el señor **JAVIER CURTIDO MARTINEZ**, en su carácter de Secretario General, con Cédula de Identidad Civil Nº 4.570.626.-, con domicilio legal en la Municipalidad de Mayor Otaño, situado en la calle Palma c/ Bernardino Caballero, centro urbano de Mayor Otaño, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra, la firma **……**con **RUC ……**, ***domiciliada ……... de la ciudad de ……..., República del Paraguay,*** denominado en adelante el **PROVEEDOR**; denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

PRIMERA: OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen, el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, con relación a la **"Construcción de Comedor en la Escuela N° 5226 Santa Rita"** a la Municipalidad de Mayor Otaño, y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.----------

SEGUNDA: NORMAS DE APLICACIÓN
El presente Contrato estará regido por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, la Ley Orgánica Municipal, la Ordenanza Nº 06/2011, que establece el presupuesto de la Municipalidad, supletoriamente por las disposiciones de la Ley de la Administración Financiera del Estado, y la Ley del Presupuesto General de la Nación para el período del presente ejercicio fiscal y el código civil.--

TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

a) El Texto del Presente Contrato;
b) Todos los Documentos presentados por el Oferente;
c) Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas proveídos por la Municipalidad de Mayor Otaño para el llamado de Licitación;
d) Addendas
e) Resolución de Adjudicación;
f) Informe Del Comité de Evaluación;
g) Acta Labrada en la Oportunidad de la Apertura de Ofertas;

Los Documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciados anteriormente.-

CUARTO: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051/03.

1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el subgrupo **520** con fuente de financiamiento de Fonacide incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de J. Mayor Otaño, para el ejercicio 2.013 y 2014. *La validez de la presente contratación estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2014 (50% en el ejercicio 2013, 50% en el ejercicio 2014, sujeta a la aprobación correspondiente)* hasta la suma de G. guaraníes …….. ----------
2. Esta contratación está incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ID Nº 264.366.----------

QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de Ley Nº 2051/03)

1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 21/2013 "**Construcción de Comedor en la Escuela N° 5226 Santa Rita**" convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Mayor Otaño, la adjudicación realizada por la Resolución I.M. Nº ……/2013 de fecha de …… de 2013. ----------

SEXTA: VIGENCIA Y MODALIDAD DEL CONTRATO.

1. El plazo de vigencia de este contrato será de (150) días y entrará en vigencia desde el día siguiente partir de la suscripción del mismo.

SÉPTIMA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, c de la Ley Nº 2051/03).

1. Los precios de los Bienes ofertados son los ofertados en la carta de oferta de la fecha de de 2013, conforme al detalle del ítem del presente contrato.---
2. Conforme a disponibilidad y considerando del presente Contrato se prevé una Contratación "**Construcción de Comedor en la Escuela N° 5226 Santa Rita**": -
3. Descripción de los Bienes.----------

Planilla de Precios

LCD N° 21/2013 para "Construcción de Comedor en la Escuela N° 5226 Santa Rita"						
ID 264.366.-						
OBRA: Comedor Escolar con techo de tejas						
Ubicación: Repatriación del Este - CIUDAD DE MAYOR OTAÑO						
PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO						
ITEM	COGIDO DE CATALOGO	RUBROS	UN	CANT	PRECIO	
					PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.	72131601-002	Preparación de la obra				
		b- Limpieza y preparación del terreno	M2	93,74		
		c- Replanteo	M2	93,74		
4.		Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	13,00		
5.		Estructura de H° A° :				
		a.- Zapatas Pilares de Hº Aº	M3	1,20		
		b.- Vigas de Galería de Hº Aº	M3	0,42		
		c.- Viga cumbrera	M3	1,04		
		d- Encadenados de H° A° - Inferior	M3	1,68		
		e- Encadenados de H° A° - Superior	M3	1,89		

6.		Muros de nivelación :				
		b- De 0,30 cm. armada	M2	16,04		
7.		Relleno y apisonado de interiores	M3	17,63		
8.		Aislación asfáltica :				
		a- De paredes	M2	46,10		
9.		Muros de elevación :				
		a.- De 0,15 para revocar	M2	69,46		
		b.- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	84,14		
		c.- Envarillado sobre y bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML	42,00		
10.		Pilares:				
		b- De 0,35 x 0,35 visto para corredor	ML	10,40		
12.		Techo:				
		c- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	120,00		
13.		Revoques :				
		a.- De paredes interior y exterior a una capa	M2	139,00		
		b.- De viga cumbrera, galerìa y encadenado de H° A°	M2	50,29		
		c.- De pilares de H° A°	M2	5,38		
14.		Contrapiso de H° de cascotes	M2	89,74		
15.		Piso de baldosa calcarea	M2	89,74		
16.		Zocalo calcareo	ML	55,90		
17.		Aberturas de madera :				
		a.- Puerta madera de 1,10 x 2,10 - tablero	UN.	1,00		
		c.- Puerta madera de 0,80 x 2,10 - placa	UN.	2,00		
18.		Aberturas metálicas :				
		a- Ventanas tipo balancines	M2	12,60		
		b- Puerta 0,80x2,10	M3	1,68		
19.		Alfeizar de ventanas :				
		c- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	40,60		
20.		Pinturas :				
		a- De paredes a la cal	M2	139,00		
		c- De pilares vistos con antimoho incoloro	M2	12,42		
		e- De viga cumbrera,galerìa,encadenado y pilares a la cal	M2	50,29		
		f- De aberturas metálicas con pintura sintética o cerámico	M2	14,28		
		g- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	84,14		
		h- De tejuelones con barniz	M2	120,00		
		i- De abertura de madera con barniz	M2	5,67		
21.		Revestido de Azulejos	M2	6,09		
22.		Vidrios dobles	M2	12,60		
23.		Desague Pluvial				
		a- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cms.	ML	36,60		
24.		Instalación eléctrica	GL	1,00		
25.		Artefactos electricos	GL	1,00		
26.		Instalación Sanitaria				
		Agua Corriente	GL	1,00		
		Desague Cloacal	GL	1,00		
		Pileta de Cocina con grifería	GL	1,00		
27.		Limpieza final	M2	93,74		
TOTAL						

Son Guaraníes (Guaraníes).----------

El monto contratado podrá ser ampliado conforme al art. 63º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

OCTAVO: AJUSTE DE PRECIOS. (Art. 56 inc. B de la Ley Nº 2051)
Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajustes de precios, conforme a la siguiente fórmula:

Se aplicará la siguiente fórmula de reajuste:

$$Rm = Pmo \left[\sum_{k-1}^{n} Ak \left(\frac{lkm}{lko} \right) - 1 \right]$$

Donde:
Rm: Es el monto de reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes ¨m¨
Pmo: Montos certificados en el mes ¨m¨ a precios básicos.
Ak: Es el coeficiente de incidencia del insumo k a ser ajustado por las fluctuaciones del índice
lkm. La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la
unidad.
lko: Es el precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior al de la
fecha de la apertura de ofertas, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de
la (CAPACO)
lkm: Es el precio del insumo k en el mes m publicado en dicho mes en la revista de la (CAPACO)

NOVENA: FORMAS DE PAGO
No se otorgará ningún anticipo. La empresa deberá presentar una póliza de seguro de fiel cumplimiento del contrato por el monto total adjudicado (10%).
El desembolso se realizará en base de Certificaciones quincenales aprobadas por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Mayor Otaño.

DÉCIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, d de la Ley Nº 2051)

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 90 (Noventa) días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Mayor Otaño, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra.-----

- **Recepción Provisoria**: dentro de un plazo máximo de 10 días de la comunicación realizada por la contratista de que ha culminado la obra y solicite su entrega.
- **Recepción Definitiva:** 30 días después de su recepción provisoria**.**

UNDÉCIMO: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso ¨e¨ de la Ley 2.051).
La ejecución de las Obras Contratadas seguirá el cronograma de avance de Obras presentado por el Contratista y aprobada por la Institución Municipal a través de su Departamento correspondiente.

DUODÉCIMO: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso ¨g¨, Ley Nº 2051).
La empresa deberá presentar un póliza de seguro para el fiel cumplimiento del contrato por el monto total adjudicado (10%) con un período de validez igual o mayor a 150 días. El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato deberá ser Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la

República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley Nº 2051/03 inc b y c).

DÉCIMO TERCERO: MULTAS
La Municipalidad tiene la facultad de aplicar al contratista una Multa por incumplimiento del Plazo establecido en la cláusula DÉCIMO de éste contrato. En caso de producirse atrasos en la ejecución de las Obras adjudicadas, por causa imputable al Contratista, el mismo deberá abonar a la Municipalidad una Multa de 1% (uno por ciento) diario sobre el valor total del contrato.----------

DECIMO CUARTO: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inciso ¨j¨Ley Nº 2051)
El presente contrato motivo de ésta Licitación es para ejecutar la "**Construcción de Aulas en la Escuela N° 5242 San Pedro"** ubicado en el Distrito de Mayor Otaño. Las mismas serán ejecutadas conforme a las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

DÉCIMO QUINTO: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k Ley Nº 2051).
Los Contratos terminarán por:

a. Mutuo acuerdo.-
b. Mala Calidad de los Productos.-
c. Atraso excesivo para la entrega de los productos.-
d. Falta de Garantías y/o reposición de bienes con defectos.-
e. Incapacidad Económica y/o técnica para realizar los servicios por parte del Proveedor.-
f. Problemas Presupuestarios del Contratante (será comunicado con 30 días de preaviso).-
g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.

En caso de rescisión de Contrato el **CONTRATANTE** comunicará al **PROVEEDOR** por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar al **PROVEEDOR** la determinación debidamente fundada y motiva de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguiente.----------

DECIMA SEXTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley Nº2051/03).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y Decreto Reglamentario 21909.

(Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de

la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. “)

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de Conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mayor Otaño, República del Paraguay, a los días del mes de del año 2013.

JAVIER CURTIDO MARTINEZ
Secretario Municipal

CARMEN ESTER ROMÁN PORTILLO
Intendente Municipal

_____
CONTRATISTA